

8035 110725
19292

DEC. ALC. SECC 1° N° 8782
LAS CONDES, 04 DIC 2018

DEC. ALC. SECC 2° N° 8542
LAS CONDES,

18 DIC. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES**
- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
 - Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
 - Informe de Imputación N° 8.782 de fecha 29.10.2018 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2018.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 17427
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		IBAÑEZ MANRIQUEZ LEONIDAS GUSTAVO		740
2		FRERES FUENZALIDA ALICIA		2.090
3		DE LA CRUZ GOMEZ MARIA MARTA		78.786
4		NEBEL VIÑAS ROSA MARIA		7.140
5		ALVAREZ BUSTOS JUAN LUIS		10.880
6		PALMA MORAGA SILVIA ESTELINA		740
7		PASTRIAN CACERES CLOTILDE DE LOURDES		2.470
8		MORALES CASTILLO MARIA MARGARITA		740
9		TORRES MORANDE OCTAVIO MANUEL		7.840
10		CONTRERAS RIQUELME MARIA EUGENIA		114.950
11		FUENZALIDA REYES VERONICA		3.790
12		GUBELI LOIS LAURA IRIS		4.740
13		ROMERO OYARZUN YOLANDA		740
14		RIQUELME RECABARREN YOLANDA DEL TRANSITO		740
15		LEON BORQUEZ YHENI		740
16		BREHME PAEZ VIRGINIA CONSUELO		4.220
17		APABLAZA VALDIVIA RAQUEL		2.090
18		MENA MELLA NELSON EDGARDO		3.077
19		STEFANOWSKY LISTER MARCOS IVAN		733
20		JEREZ EBENSPERGER EDUARDO DANIEL		740
21		LOPEZ CAELEN ANDREA DANIELA		740
22		CELIS CHAVEZ GUILLERMO		300
23		PAREDES CARVALLO CAROLINA ANDREA JESU		3.790
24		UBILLA CAMPAÑA DANIELA PAZ		56
25		INOSTROZA SEPULVEDA DANIEL ANDRES		8.260
				Total 261.132

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



[Signature]



[Signature]

